

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 37 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 12 SEP 2017

**VISTA:**

La Carta N° 208-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite la Carta N° 64-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 y el Informe N° 18-MAAM-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone la modificación del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, vinculados al reactivo Anticuerpo Anti Treponema Pallidum Total; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias propone la modificación, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, del reactivo Anticuerpo Anti Treponema Pallidum Total, contenida en la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-EsSalud-2014;

Que, al respecto, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos manifiesta que han verificado la existencia del código errado 030103964 con la denominación Anticuerpo Anti Treponema Pallidum Total en el citado Petitorio, sin embargo, dicho código figura en el sistema SAP R/3 con la denominación Colorante Vital para HLA; así también, informan la existencia en el referido sistema del código 030103504 con la denominación Anticuerpo Anti Treponema Pallidum Total, sin embargo, se encuentra bloqueado; en tal sentido, recomiendan la modificación del código SAP en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud para que pueda ser utilizado en los procesos de adquisición en la Entidad;

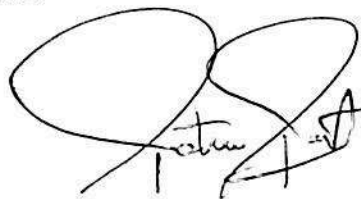
Que, en este sentido, se hace necesario aprobar la modificación propuesta por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-EsSalud-2014, el código del reactivo Anticuerpo Anti Treponema Pallidum Total, de acuerdo al detalle que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Directora del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)  
EsSalud